

Revista de Administración Pública

INAP

Mujeres con discapacidad, una reflexión sobre la discriminación de género desde las raíces históricas, culturales y de la educación

Raquel Jelinek Mendelsohn¹

*“No deseo que las mujeres tengan poder
sobre los hombres, sino sobre sí mismas”
Mary Wollstonecraft (1792)*

Introducción

Existen numerosos documentos, estudios, declaraciones, etc. que, a lo largo de la historia antigua y reciente de la humanidad, han puesto en evidencia la violencia y discriminación hacia la mujer en todos los ámbitos de la vida.

Como respuesta a esta condición de injusticia y vulneración permanente es que germina la protesta organizada de grupos de mujeres que han podido promover cambios esenciales a costa de sangre y vidas no sólo en la dinámica familiar, sino también en los ámbitos político, cultural, económico y social entre otros, logrando una participación ciudadana de la mujer más igualitaria, aunque es un hecho que aún falta mucho camino por recorrer para alcanzar una igualdad plena en el disfrute de todos los derechos humanos para todos los ciudadanos y ciudadanas, incluidas por supuesto las personas con discapacidad.

Entre algunos de estos movimientos de las mujeres que lograron avances significativos y en algunos casos, igualdad en el disfrute de todos los derechos humanos y el desarrollo, se encuentran:

¹ Académica de la Facultad de Psicología de la UNAM. Miembro de la Asamblea Consultiva de CONADIS como Experto Académico Independiente. Miembro activo de Inclusión International.

- La Primera Guerra Mundial, período en el cual las mujeres sostuvieron la economía manufacturera, la industria bélica y gran parte de la administración pública.
- El feminismo, que alcanzó cambios en ámbitos como el voto femenino (reforzado con el movimiento de las sufragistas), la igualdad ante la ley y los derechos reproductivos entre muchos otros.

Iniciativas que se han enfocado principalmente en beneficio de las mujeres con discapacidad la mayoría, cabe mencionar, provenientes del ámbito internacional:

- El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad que señala que, por lo general, las mujeres están sometidas a desventajas sociales, culturales y económicas que reducen sus posibilidades de sobreponerse a su incapacidad, por lo que su participación en la vida de la comunidad es más difícil.
- Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, como las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer destinadas a salvaguardar los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad.
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Tratado de Derechos Humanos en el que se reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

Lo mencionado hasta aquí hace referencia a iniciativas de protección a los derechos de las mujeres, sin embargo, y como se analiza en el presente escrito, sigue siendo necesario enfocar los esfuerzos en la cultura y la política pública para garantizar la igualdad de las mujeres en el marco del disfrute pleno de sus derechos humanos, políticos y civiles.

En este artículo se presentan algunas consideraciones que invitan a la reflexión sobre el tema, enfocando el análisis en la condición agravada que siguen viviendo las mujeres, sobre todo las mujeres con discapacidad, con la intención de aportar luz para impulsar el cambio social tan necesario en nuestro país.

Discriminación y violencia hacia las mujeres

Para comprender a cabalidad la discriminación que han enfrentado las mujeres con discapacidad a lo largo de la historia de la humanidad, no es suficiente abordar el tema únicamente desde el vínculo género y discapacidad, pues muchos de los problemas de trato desigual por cuestión de género, son y han sido los mismos que han enfrentado las mujeres en todo el mundo a lo largo de la historia.

La discriminación de género se refiere, de acuerdo con el sentido estricto de los términos, a cualquier acción en la que se coloque a un hombre o a una mujer en situación de desigualdad por pertenecer a uno u otro sexo aunque, en el lenguaje habitual, se ha interpretado esta expresión esencialmente como la discriminación hacia la mujer en la sociedad, condición que ha persistido desde la antigüedad hasta nuestros días en varias partes del mundo y, por supuesto, también en México afectando con ello aproximadamente a la mitad de la población mundial donde las mujeres, y particularmente las mujeres con discapacidad, viven entornos de mayor vulnerabilidad y riesgo social, ya que enfrentan lo que se conoce como discriminación interseccional por pertenecer a dos grupos en desventaja: ser mujer y ser persona con discapacidad y como parte de estos dos colectivos, en muchos casos añadiendo características individuales propias de la persona, que vienen a sumar elementos adicionales de discriminación como es por ejemplo, el color de la piel, la pobreza, ser indígena, etc.

De acuerdo con documentos de ONU Mujeres:²

- [...] “... además de las formas de violencia contra las mujeres que la mayoría conocemos, las mujeres y niñas con discapacidad también padecen formas específicas de violencia asociadas a su condición. Por ejemplo, en el caso de mujeres con discapacidad mental, su falta de noción de la situación durante una agresión sexual y/o su condicionamiento a la sumisión para rehusarse, pueden ser percibidas como un consentimiento a una relación sexual.
- En muchos casos, quienes producen la violencia son quienes brindan cuidados, ya sea en el hogar o en alguna institución, familiares o profesionales. En su forma más común de violencia doméstica, ésta tiene lugar entre las cuatro paredes del hogar, en la cocina o en el baño. Es por ello que la violencia contra las mujeres queda generalmente escondida tras un manto de silencio. Las mujeres con discapacidad pueden además sufrir un ‘síndrome de dependencia’, lo

² <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/10/forgotten-sisters-violence-against-women-and-girls-with-disabilities>

que quiere decir que son renuentes a denunciar la violencia de género por temor a perder a la persona que las cuida o, incluso, a volverse más vulnerables frente a esa persona.

- Por otra parte, existen barreras específicas para las mujeres y niñas con discapacidad para denunciar y enfrentar la violencia, incluyendo barreras relativas a la información y la comunicación, así como la existencia de otras que impiden su movilidad ...[...].”

En nuestro país, la discriminación hacia las mujeres ha construido su propia historia: el trato desigual hacia las personas según su género persiste, condición que se confirma y fortalece en discursos oficiales, leyes, política pública y empleo entre otros, ya que se siguen reproduciendo roles tradicionales, estereotipos y prejuicios influyendo y manteniendo con ello la situación general de desventaja de la mujer en México.

En esencia, la realidad social en el siglo XXI no es muy distinta a la que se vivía en los siglos pasado y antepasado y, aunque resulta indiscutible que se han tenido avances, millones de mujeres en el mundo siguen lidiando con la violencia y la desigualdad diariamente, igual que en nuestro país.

De acuerdo con los datos del Diagnóstico Nacional de Atención a Víctimas de Violencia Sexual que expuso la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) publicado por la Agencia EFE el 16 de marzo, 2016 frente a diversos medios de comunicación ³, refiere que:

[...] “El 90% de las víctimas de violencia sexual en México son mujeres, mientras 9 de cada 10 agresiones son cometidas por hombres, atribuyendo el fenómeno a la “discriminación estructural contra mujeres y niñas [...]”

[...] “La discriminación estructural es generalizada”, explicó Alexandra Hass de CONAPRED, es decir, no se distingue entre el ámbito público y privado. “Es parte del problema de la normalización de la discriminación, que cuando todos los ámbitos de la sociedad mandan el mismo mensaje, es muy difícil de combatir porque están contra corriente de todos los ámbitos de la vida [...]” ⁴.

En este sentido, la limitación para el ejercicio de los derechos de las mujeres ha estado íntimamente relacionado con las condiciones de

³ <https://www.efe.com/efe/america/mexico/estudio-expone-discriminacion-estructural-contra-mujeres-y-ninas-en-mexico/50000545-2868166>

⁴ <https://desinformemonos.org/mexico-la-discriminacion-estructural-esta-generalizada-conapred/>

discriminación estructural que se manifiesta en la discriminación de género y que tiene un origen ancestral.

Muchas de las barreras que han impedido, o bien, debilitado la participación con igualdad de oportunidades de las mujeres a lo largo de la historia, fueron derribadas con el movimiento feminista (siglos XIX y XX) defendiendo, como parte de sus objetivos centrales, la incorporación de la mujer al trabajo durante la Primera Guerra Mundial, el derecho al voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional y apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio para soslayar la subordinación de la mujer y la doble moral sexual, luchas que tuvieron como cuna de nacimiento la condición sociocultural y legal de la mujer en esos tiempos que la circunscribía a lo doméstico, a las labores de la casa, a la procreación y al cuidado de los hijos ⁵.

Su subordinación legal al hombre fue fuerza que impulsó movimientos sociales trascendentales de cambios legislativos, estructurales y socioculturales iniciados por el movimiento feminista internacional con impacto positivo en varios países, entre ellos México.

Como señala Agustín Huete en el estudio “Pobreza y exclusión de las mujeres con discapacidad en España”

[...] “Los elementos discriminatorios hacia la mujer que persisten en nuestra sociedad afectan de sobre manera a las mujeres con discapacidad, de hecho, la discapacidad en sí misma es un fenómeno estrechamente relacionado con la variable género. La discriminación contra la mujer con discapacidad, además, no ha de ser observada solamente en contraposición con la situación de los varones, sino comparada también en referencia a las mujeres sin discapacidad” (Huete, 2011).⁶

Por su parte, la cultura mexicana es, y ha sido, una cultura sexista que, de modo elemental descansa en la convicción de que, habiendo seres inferiores, lo que procede es explotar a la mujer. Octavio Paz, en el *Laberinto de la Soledad* (1949), proporciona un excelente primer trazo de este proceso:

[...] “...sin duda en nuestra concepción del recato femenino interviene la vanidad masculina del señor que hemos heredado de indios y españoles. Como casi todos los pueblos, los

⁵ http://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminista.pdf?revision_id=53767&package_id=33304

⁶ Agustín Huete, *Pobreza y exclusión social de las mujeres con discapacidad en España*. España. CERMI, 2011, pp 5,6

mexicanos consideran a la mujer como un instrumento, ya de los deseos del hombre, ya de los fines que le asigna la ley, la sociedad o la moral. Fines, que hay que decirlo, sobre los que nunca se le ha pedido su consentimiento y en cuya realización participa solo pasivamente, en tanto que “depositaria” de ciertos valores. Prostituta, diosa, amante, la mujer transmite o conserva, pero no crea los valores y energías que le confían la naturaleza o la sociedad. En un mundo hecho a la imagen de los hombres, la mujer es sólo un reflejo de la voluntad y querer masculinos. Pasiva, se convierte en diosa, amada, ser que encarna los elementos estables y antiguos del universo: la tierra, madre y virgen; activa, es siempre función, medio, canal. La femineidad nunca es un fin en sí mismo, como lo es la hombría [...].”

Donde narra también que,

“[...] en el virreinato (1520-1535) se establece ya, firmemente, una visión del mundo que utiliza en su exigencia de supremacía y privilegio para una clase y para un sexo dentro de esa clase, represión moral y represión política, educación y gobierno. Durante los tres siglos de dominación española se fortalecen las estructuras de conductas patriarcales que –en lo básico–, continúan indemnes hasta nuestros días, a través del principio vinculador de las relaciones de poder en sociedades como la nuestra en la educación familiar [...].”

Estas líneas de Octavio Paz y de nuestra cultura histórica, se encuentran referidas en el libro *Misógino Feminista* de Carlos Monsiváis, Editorial Océano en su primera edición de 2013, págs. 23 y 24.

Esta corriente de pensamiento se ve fortalecida en leyes mexicanas, por ejemplo, de manera contundente en la “Ley de Matrimonio Civil” expedida por D. Benito Juárez en 1859 y vigente todavía a finales del siglo pasado, en la que se incluyó la famosa epístola atribuida a Melchor Ocampo:

“[...] Que el hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar, y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil”.

“Que la mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende [...].”

Otras influencias ...el cine mexicano

No hay más que recordar por ejemplo sobre todo la época de oro del cine mexicano (1936 y 1959) en el que las mujeres representaban en una mayoría considerable en papeles secundarios, madres abnegadas, novias sumisas. Esto, antes de la aparición estelar de María Félix, diva recordada siempre, no sólo por su extraordinaria belleza sino también por representar a una mujer distinta, fuerte y poderosa, desobediente de la cultura rompiendo con ello el estigma de la mujer mexicana débil y sumisa.

La Convención de la ONU, hoy con rango constitucional en nuestro país, establece que el Propósito de este Tratado Internacional de derechos humanos es:

“[...] promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente [...]” p. 4, primer párrafo ⁷

Un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad requiere la eliminación de los tratos discriminatorios contra cualquier colectivo social.

En el caso específico de las mujeres, es una necesidad urgente de los gobiernos (federal, estatales y municipales) el diseño de políticas que tomen en cuenta las influencias culturales, económicas y sociopolíticas que no sólo favorecen la discriminación femenina, sino que la siguen fortaleciendo sobre todo en ciertos ámbitos sociales.

Estas tendencias no tienen su origen únicamente en la condición de género, sino principalmente en prejuicios sociales que están entrelazados en el género como resultado del aprendizaje social. Lamentablemente, la discriminación y subvaloración de las mujeres sigue presente.

Sólo como dato importante de compartir en este contexto, en pleno siglo XXI, y en las palabras de la Doctora Patricia Dávila, directora de la FES Iztacala, durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer: en la UNAM, igual que en México, aún no se logra igualdad de género en puestos directivos.

⁷ <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

En su ponencia precisó:

“[...] de 38 posiciones directivas a nivel central seis son ocupadas por mujeres; en 22 institutos sólo cinco tienen una titular; de ocho centros, uno está a cargo de una académica; de 20 facultades, cinco tienen directoras; de las cinco escuelas (incluida la Nacional Preparatoria), tres cuentan con dirección femenina, y de los 15 planteles de bachillerato, siete son guiados por universitarias [...]”

Como hemos abordado hasta aquí, la situación social y cultural de la mujer en nuestro país, no es halagadora, y si la persona con discapacidad ha sido a través de la historia vejada, violentada y discriminada, la combinación de discapacidad y género sitúa a las mujeres en una posición aún de mayor desventaja en todos los ámbitos de la vida, no sólo respecto a la población general, sino también respecto a los hombres con discapacidad.

Las mujeres con discapacidad tienen derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles, como reconoce la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su artículo 27, sin embargo, una de las principales barreras para el fomento de la participación laboral y social de las mujeres con discapacidad, sigue siendo la propia sociedad, ya que es esta misma la que mantiene y se basa en estereotipos y prejuicios.

Los prejuicios se adquieren, como cualquier otra cosa, a través del proceso de socialización: se aprenden por asociación desde la infancia a través de imágenes, valores familiares, comentarios y juicios entre otros mecanismos, que forman cultura, la cual se transmite a través de las generaciones. Heredamos cultura por biología, por medio de la educación, la copiamos, la adaptamos, la aprendemos explícita e implícitamente y determina nuestras percepciones de la realidad, nuestras formas de comunicación, nuestra manera de entender el mundo y de actuar en él. ¿Cómo entonces incidir para el cambio?

Sabemos bien que el empalme entre género y discapacidad hace que las mujeres y niñas con discapacidad tengan todavía mayor vulnerabilidad frente a la discriminación y la violencia que las mujeres y niñas sin discapacidad.

La condición de discapacidad es también, en muchos casos, resultado de la violencia de género. Las mujeres golpeadas corren más riesgos de tener como consecuencia discapacidad física o mental. Las

agresiones sexuales pueden causar discapacidad permanente. En el caso de las mujeres con discapacidad, la discriminación de género, la violencia y la discapacidad están estrechamente vinculadas.

Las mujeres con alguna discapacidad aún viven en nuestro país, y en muchos otros, una doble discriminación, la social y la institucional, son invisibles en las estadísticas oficiales y en investigaciones académicas; son una población excluida y la violación de sus derechos humanos son una constante, y más cuando se trata de acceder a la salud, a la justicia, a la educación o al empleo.

Según datos del INEGI (2010) las mujeres con discapacidad representan el 51.1%, es decir ¡más de la mitad de los 7.7 millones de personas con discapacidad en México! En esta materia, tenemos grandes retos y muy pocos avances.

Las mujeres con discapacidad son invisibles en todas las áreas de su vida, y la invisibilidad social es uno de los factores principales que imposibilita que estas mujeres puedan participar con plenitud y dignidad en la comunidad, satisfacer sus necesidades...

Esta invisibilidad y falta de participación influyen negativamente también en los resultados de cualquier investigación, pues preexiste esta condición de ausencia en estudios a este respecto. Por eso es urgente dar a conocer la situación de las mujeres con discapacidad de un modo general.

En la 57^a sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, se pone de manifiesto la necesidad de prestar atención especial a las mujeres mayores, las mujeres que viven con VIH, las defensoras de derechos humanos, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y otros colectivos en situación de mayor riesgo ante la violencia.

Tiene relevancia especial que se haya hecho hincapié en las mujeres con discapacidad, dado que todos conocemos de sobra las estadísticas alarmantes sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, y de manera particular en México, por ejemplo, con las aterradoras experiencias y estadísticas relativas al feminicidio.

En este marco de análisis, resulta aún más inquietante el hecho de que las mujeres y las niñas con discapacidad tengan tres veces más posibilidades de sufrir abusos sexuales y físicos.

Sabemos que es mucho más fácil modificar por ejemplo leyes, –incluso en la actualidad transformar biología– que la cultura sexista continúa tan persistente y presente en todos los ámbitos.

Es innegable que la transformación de los hechos socioculturales es mucho más compleja por su arraigo, pues nos influyen desde el nacimiento experiencias, ritos, concepciones y costumbres que se atribuyen diferencialmente a hombres y mujeres y esto, dejando de lado aspectos fundamentales como es la existencia de la diversidad humana no únicamente sexual, sino en concepciones sobre la familia en valores, creencias y prácticas que se asumen como verdades absolutas, sin análisis ni cuestionamientos de fondo para su posible transformación.

Cualquier propuesta antidiscriminatoria, entendida como el conjunto de programas y soluciones normativas, jurídicas, educativas y comunicativas destinadas a subsanar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y a prevenir su aparición en el futuro, debe comenzar explicando el marco desde el cual se piensa el “problema” de las mujeres.

Esto supone desarrollar una visión integral y bien fundamentada sobre los problemas en su origen y actualidad de la relación hombre/mujer con una perspectiva de género, que incluya su origen histórico-cultural. Implica, asimismo, plantear alternativas sociales, como la educación en todos los niveles y modalidades, para su solución, transversalizando el tema/problema, lo que significa promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad, particularmente de las mujeres con discapacidad que es el tema central que aquí nos ocupa, en todos los aspectos de la sociedad, así como garantizar los apoyos necesarios y ajustes razonables para permitir y garantizar su plena participación y dignidad.

La reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de las políticas públicas de manera que la perspectiva de género en el marco de los derechos humanos sea considerada en todos los niveles y etapas, incluyendo a las personas que toman decisiones, ¡es una exigencia social!

Algunas conclusiones

Sin intención de negar el aporte y beneficio de todas las iniciativas que se han generado para mejorar la situación de la mujer en general, y particularmente de la mujer con discapacidad, de manera lamentable

hasta la fecha su situación no ha cambiado significativamente, pues sigue siendo vulnerada en su dignidad, en su seguridad personal, y en sus posibilidades y oportunidades de participación social.

No obstante contamos en México con leyes que protegen la igualdad entre hombres y mujeres (Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres⁸) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y otras mencionadas en el tríptico del Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Salud y Hospital Juárez de México⁹, lamentablemente “Mitad de jueces y juezas ignora qué leyes protegen a las mujeres” como se señala en una publicación de Animal Político¹⁰

[...] “En México, 43% de las y los encargados de impartir justicia —es decir, magistrados, jueces y secretarios de juzgado— ignora cuáles son las leyes nacionales específicas que protegen los derechos de las mujeres. Además, 80% de las y los togados mexicanos no sabe que en el mundo rige un instrumento jurídico internacional denominado Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y otro 33% piensa, de plano, que “la igualdad de género es una moda [...]”

Su existencia no ha podido prevenir, ni dar protección plena a la situación de marginalidad, discriminación y violencia hacia las mujeres en nuestro país, y menos hacia las mujeres con discapacidad que se encuentran cubiertas bajo el manto de la invisibilidad, por lo que resulta una prioridad diseñar alguna ruta de acción posible que pueda transformarse en acciones afirmativas para encontrar alternativas de solución a la preocupante situación que prevalece en perjuicio de las mujeres. Algunas ideas:

- Incorporar la perspectiva de discapacidad y género en el marco de los derechos humanos de manera transversal en la agenda para el desarrollo sostenible.
- Reforzar las políticas y medidas para combatir la discriminación contra las mujeres con discapacidad, en particular la discriminación múltiple e interseccional.
- Ante la debilidad y desarticulación actual del movimiento social de los derechos humanos en México, es urgente que las organizaciones de mujeres con discapacidad y las organizaciones *de y para* personas con discapacidad, articulen propuestas y demandas basadas en testimonios y experiencias

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf

⁹ SECRETARIA%20DE%20SALUD%20(leyes%20que%20apoyan%20a%20las%20mujeres).pdf

¹⁰ <http://www.animalpolitico.com/2013/08/43-de-jueces-y-juezas-ignoran-que-leyes-protegen-a-las-mujeres/>

de violaciones a los derechos, en este caso, hacia las mujeres con discapacidad y emprendan acciones de justiciabilidad de sus derechos.

- A la fecha se diseña el protocolo para el censo 2020 en el que INEGI decidió eliminar las preguntas sobre las personas con discapacidad a pesar de la Observación del Comité de Expertos de la ONU con la Recomendación de instar “[...] al Estado parte a sistematizar con urgencia la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos sobre las personas con discapacidad, desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y comunidades indígenas, tomando en consideración la situación de todos los grupos marginados [...]”. En este contexto, procede la exigencia de que se recaben datos sobre la población con discapacidad desagregándolos por género y edad entre otros indicadores.
- Las organizaciones de mujeres y las organizaciones de personas con discapacidad, incluyendo las de mujeres con discapacidad, se fortalecerán mutuamente si establecen alianzas estratégicas con fines de beneficio común.

BIBLIOGRAFIA

- Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Debate general sobre mujeres y niñas con discapacidad* (Consulta por Internet, 25 de octubre 2017).
- Hass, Alexandra, “En México la discriminación estructural está generalizada: CONAPRED”. Participación en la 8ª edición de Expo ARU Universidad Iberoamericana, 26 de agosto 2017 (consulta por Internet, 15 de octubre 2017).
- Historia del movimiento feminista. s/n (consulta por internet, 18 de octubre, 2017)).
- Impacto del feminismo en la sociedad, <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminismo> (Consulta por Internet, 25 de octubre 2017).
- Islas, Rodrigo Brito/RIOaxaca. RIOAXACA, conciencia, razón y opinión pública “Discriminación estructural hacia las mujeres, origen de violencia de género”, Redacción RIO, 14 octubre, 2016.
- Llamas, Marta, “La perspectiva de género” en: Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE.
- Monsiváis, Carlos, *Misógino Feminista*, México, Editorial Océano, primera edición, 2013.
- Naciones Unidas, PNUD, INEFOP, “La transversalización de la perspectiva de discapacidad en los programas y proyectos de desarrollo”, Prólogo, (consulta por Internet, 5 agosto, 2017).
- ONU *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

ONU Mujeres, “Hermanas olvidadas: Violencia contra mujeres y niñas con discapacidad” Lakshmi Puri, Discurso de apertura en el Panel de Debate sobre Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con Discapacidad. Nueva York, 23 de octubre de 2012. (Consulta por Internet, 25 de octubre 2017).

Organización internacional del Trabajo. *Estrategia y plan de acción para la inclusión de la discapacidad 2014-17: un doble enfoque de acciones transversales y específicas para las personas con discapacidad*. Ginebra: OIT, 2015, Primera edición 2015.